

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ACUERDO de 26 de octubre de 2010, del Consejo de Gobierno, por el que se otorga la concesión administrativa para la explotación de una emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia de carácter municipal al Ayuntamiento de Marbella. (PD. 2686/2010).

Por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de febrero de 2000 se adjudicó concesión administrativa definitiva de una emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia de carácter municipal al Ayuntamiento de Marbella (Málaga). Dicha concesión fue otorgada por un período de diez años, pudiendo ser renovada sucesivamente por períodos iguales, siendo la fecha de finalización del período inicial de concesión el 21 de febrero de 2010.

El actual titular de la concesión arriba expresada ha cumplimentado lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 174/2002, de 11 de junio, por el que se regula el régimen de concesión por la Comunidad Autónoma de Andalucía de Emisoras de Radiodifusión Sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia y la prestación del servicio por parte de los concesionarios.

Se ha emitido el correspondiente informe sobre el presente Acuerdo, por parte del Consejo Audiovisual de Andalucía, conforme a lo previsto en el artículo 4.4 de la Ley 1/2004, por la que se crea el citado Consejo.

Comprobado que el solicitante reúne los requisitos exigidos para que pueda ser renovada la concesión, a propuesta de la Consejera de la Presidencia de la Junta de Andalucía previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 26 de octubre de 2010, adopta el siguiente

ACUERDO

Primero. Conceder al Ayuntamiento de Marbella la renovación por diez años de la concesión administrativa para la explotación de la emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia, con sujeción a las características técnicas actualmente autorizadas y para la localidad y frecuencia de emisión que se indican en el Anexo.

Segundo. En el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la notificación del presente Acuerdo, se formalizará la renovación de la concesión mediante la firma del correspondiente contrato administrativo de gestión de servicio público. Dicho contrato se formalizará, conforme a lo dispuesto en el artículo 7.6 del Decreto 174/2002, de 11 de junio, citado.

Tercero. Corresponderá a la Consejería de la Presidencia la ejecución de los actos derivados del presente Acuerdo.

Contra el presente Acuerdo cabe interponer potestativamente recurso de reposición, ante el Consejo de Gobierno, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente notificación, de conformidad con los artículos 116.1 y 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo

ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de octubre de 2010

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de la Presidencia

ANEXO

Provincia: Málaga.

Municipio: Marbella.

Frecuencia (MHz): 107.6.

Concesionario: Ayuntamiento de Marbella.

Período de renovación de la concesión: 21.2.2010 al 21.2.2020.

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

DECRETO 394/2010, de 26 de octubre, por el que se acepta la cesión gratuita de la propiedad, a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Alcalá la Real (Jaén), de una parcela de titularidad municipal, sita en el paraje denominado «Cerrito de los Caballeros», Avda. de Iberoamérica, s/n, de dicha localidad, con destino a Centro Hospitalario de Alta Resolución, y se adscribe al Servicio Andaluz de Salud.

Por el Ayuntamiento de Alcalá la Real (Jaén) se ha acordado ceder gratuitamente la propiedad a la Comunidad Autónoma de Andalucía, de una parcela de 26.362 m², sita en el paraje denominado «Cerrito de los Caballeros», Avda. de Iberoamérica, s/n, de dicha localidad, con destino a Centro Hospitalario de Alta Resolución.

Por la Consejería de Salud se considera de interés la aceptación de la referida cesión, con destino a Centro Hospitalario de Alta Resolución.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Hacienda y Administración Pública y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 26 de octubre de 2010,

DISPONGO

Primero. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 80 y concordantes de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la cesión gratuita de la propiedad acordada por el Ayuntamiento de Alcalá la Real (Jaén) de la parcela de 26.362 m², sita en el paraje denominado «Cerrito de los Caballeros», Avda. de Iberoamérica, s/n, de dicho municipio, con destino a Centro Hospitalario de Alta Resolución, segregada de la siguiente finca matriz:

Finca núm. 3558 inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá la Real, al tomo 959, libro 469, folio 150, con la siguiente descripción:

Suerte de tierra, con una era empedrada dentro de su perímetro, en el Cerrico de los Caballeros, de este término, con cabida de quince fanegas, once celemines y tres cuarti-

llos, equivalentes a cinco hectáreas, setenta áreas y setenta y nueve centiáreas, de cuya superficie, ocho mil trescientos treinta y cinco metros cuadrados están destinados a camino, siendo la superficie de terreno propiamente dicha de cuatro hectáreas, ochenta y siete áreas y cuarenta y cuatro centiáreas. Linda al Oeste, con el camino que de San Bartolomé se dirige al Cañuelo; y por los demás vientos, con tierras de los herederos de don Valeriano Castillo Piqueras, lindando también por el Este con la Vereda del Aceitunillo.

La finca que se segrega está pendiente de inscripción registral.

Referencia catastral número 23002A069001650000RL.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27.4 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de Entidades Locales de Andalucía, la cesión gratuita de la propiedad objeto de este Decreto se formalizará en escritura pública o documento administrativo y será inscrita en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Tercero. En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la cesión gratuita de la propiedad de la parcela descrita en el apartado primero, que se adscribe al Servicio Andaluz de Salud con destino a Centro Hospitalario de Alta Resolución.

Cuarto. Por la Consejería de Hacienda y Administración Pública, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 26 de octubre de 2010

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN MARTÍNEZ AGUAYO
Consejera de Hacienda y Administración Pública

RESOLUCIÓN de 26 de octubre de 2010, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento ordinario número 1515/2010 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1515/2010, interpuesto por don Miguel Fernández Chavarino contra la inactividad de la Administración en la publicación de las listas definitivas de aprobados en el Cuerpo General de Administrativos, por el sistema de promoción interna, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal

Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 26 de octubre de 2010.- El Secretario General, José Ortiz Mallol.

RESOLUCIÓN de 26 de octubre de 2010, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado 421/2010 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 421/2010, interpuesto por don Joaquín Salado Rodríguez contra la Resolución de 17 de junio de 2010, por la que se resuelve el recurso de alzada contra la desestimación presunta de la solicitud de fecha 23 de octubre de 2009, ante la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Sevilla, a fin de ser incluido en la Bolsa de Trabajo en la categoría profesional de Ordenanza, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Once de Sevilla.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 26 de octubre de 2010.- El Secretario General, José Ortiz Mallol.

RESOLUCIÓN de 26 de octubre de 2010, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado 792/2010 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Trece de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 792/2010, interpuesto por don Manuel Madueño Ruiz contra la Resolución de 16 de julio de 2010, por la que se resuelve el recurso extraordinario de revisión contra el Acuerdo de la Comisión de Valoración por el que se publica la relación definitiva de aprobados en las pruebas selectivas de ingreso, por promoción interna, en el cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Administración General, y contra la Orden de 12 de marzo de 2009, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se nombraron funcionarios de carrera, por el sistema de promoción interna, en el referido Cuerpo, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Trece de Sevilla.